



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANDREA MILENA HERNÁNDEZ CELIS
DEMANDADO:	NESTOR DARÍO ECHEVERRY ARENAS
RADICACIÓN:	2021-00509
ASUNTO:	REALIZAR NOTIFICACIÓN

El expediente ingresó al despacho para impulsar, en tanto la gestión de la notificación por el Defensor de Familia no ha sido acertada. En consecuencia, se ordenará que por secretaría se lleve a cabo la misma, en aras de poder continuar con el trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Por secretaría, **REALIZAR** la notificación del señor NESTOR DARÍO ECHEVERRY ARENAS de que trata el numeral 3 del auto proferido el 15 de junio de 2021, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez cumplido con lo ordenado en el numeral anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 52
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA